ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: 1 de septiembre de 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo de los principios de eficiencia, economía, transparencia y planeación, las Entidades Estatales están obligadas a elaborar los estudios y documentos previos que permitan identificar y justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación estatal.

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1712 de 2014, mediante la cual se regula el derecho fundamental de acceso a la información pública, el Municipio de Pasto debe garantizar que la ciudadanía conozca de manera oportuna, veraz, accesible y suficiente la gestión institucional, los programas, proyectos, campañas, servicios y demás acciones desarrolladas por la Administración Municipal, fortaleciendo los principios de transparencia, publicidad, participación ciudadana y control social.

La Oficina de Comunicación Social, como dependencia responsable de dirigir la estrategia de comunicación pública institucional del Municipio de Pasto, tiene como propósito planear, coordinar y orientar la divulgación de la gestión institucional, promoviendo el acceso efectivo de la ciudadanía a la información pública de interés general. Para el cumplimiento de esta finalidad, resulta necesario implementar el Plan de Medios Institucional durante la vigencia 2026, mediante la difusión de contenidos, campañas, estrategias, piezas y demás acciones de comunicación institucional a través de medios tradicionales, digitales, alternativos, comunitarios y demás canales de comunicación pertinentes, de acuerdo con las necesidades comunicacionales previamente definidas por la Entidad.

Es indispensable fortalecer la gestión comunicativa de la Administración Municipal mediante la implementación del Plan de Medios Institucional como instrumento para divulgar los resultados del Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027", así como los programas, proyectos, servicios y acciones desarrollados por las Secretarías, Dependencias y Oficinas de la Administración Municipal que resulten de interés para la ciudadanía, garantizando el acceso oportuno, permanente y transparente a la información pública.

Para el cumplimiento de dicho propósito, se requiere implementar mecanismos y estrategias de comunicación que permitan divulgar la gestión institucional mediante diferentes medios y canales de comunicación, fortaleciendo la transparencia administrativa, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública.

La comunicación institucional constituye un instrumento fundamental para garantizar el derecho de acceso a la información pública, fortalecer la transparencia de la gestión administrativa, promover la participación ciudadana y facilitar el conocimiento de la oferta institucional mediante la utilización de medios tradicionales, digitales, alternativos y comunitarios.

✓ La Oficina de Comunicación desde su misionalidad debe difundir objetiva y adecuadamente las actividades de gestión institucional a través del Plan de Medios Institucional mediante la articulación con las dependencias de la Administración Municipal promueve el diseño y la implementación de mecanismos y estrategias comunicacionales eficaces para la publicación, difusión y retroalimentación de la información mediante el conjunto de acciones, métodos, recursos para garantizar la divulgación efectiva y la circulación de la misma a través de la colocación de insumos, piezas, actividades y/o material comunicacional en medios de comunicación externos a la entidad y llegar al público objetivo y lograr que éste reciba el mensaje confiable, efectivo y oportuno de esos programas y proyectos que se adelantan en la Alcaldía de Pasto como parte del proceso de la gestión institucional.

✓ La Secretaría de Bienestar Social, cuentan con recursos de destinación específica para dar a conocer las acciones comunicacionales de los procesos que se vienen adelantado dentro del fortalecimiento de la atención y cumplimiento a estos propósitos y manifiesta su necesidad de incluir recursos en el Plan de Medios para la promoción de campañas enfocadas desde la línea estratégica de Inclusión Social y Reconciliación Atención Integral a Población Vulnerable: Protección de personas en situación permanente de desprotección o pobreza extrema. Envejecimiento Humano y con Bienestar: Fortalecimiento de programas y granjas productivas para los adultos mayores. Inclusión y Discapacidad: Articulación interinstitucional para garantizar los derechos y la participación de personas con discapacidad. Primera Infancia: Operación y supervisión de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y programas de nutrición.

✓ La Secretaría de Salud tiene como objetivo impulsar acciones que fomenten la difusión de información a la población acerca de temas de salud pública y sus diversos entornos. Esto se logrará mediante la implementación de estrategias transversales alineadas con el cumplimiento de su línea estratégica que busca garantizar el bienestar integral mediante el acceso a la salud, la prevención de enfermedades y el fortalecimiento de la salud pública en el municipio, orientado a la promoción de hábitos saludables, prevención de enfermedades crónicas y transmisibles, y la gestión del Plan Territorial de Salud. Gestión del Riesgo y Seguridad Social: Busca garantizar el aseguramiento, la atención oportuna a poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de los servicios. Enfoque Diferencial y Poblacional: Implementa estrategias de atención inclusiva para grupos étnicos, personas con discapacidad, víctimas del conflicto y población LGBTIQ+ CERS (Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables.

✓ La Secretaría de Cultura, a través de la implementación de programas culturales, busca fomentar la participación en proyectos enfocados en la creación de contenidos digitales y la promoción de eventos culturales y convocatorias. Asimismo, se plantea la necesidad de difundir estas iniciativas mediante el plan de medios institucional, fortaleciendo con ello su alcance y su consolidación. Promoviendo a "Pasto como potencia cultural con valor universal", priorizando la identidad, el patrimonio y la diversidad artística, promoción y acceso efectivo a procesos culturales, protección y visibilizarían los patrimonios culturales. Estímulos e Incentivos: Lanzamiento de convocatorias anuales para apoyar la creación, formación y circulación de artistas, gestores y colectivos locales. Sistemas de Información: Acciones para el desarrollo y operación del observatorio artístico, cultural y artesanal del municipio.

✓ La Subsecretaría de Cultura Ciudadana, dentro de su línea estratégica dirigida a impulsar cambios positivos en los comportamientos sociales, la apropiación responsable del espacio público y la promoción de la cultura de la legalidad, tiene como objetivo incentivar en la ciudadanía prácticas de corresponsabilidad, respeto mutuo y participación activa. Esto se busca lograr a través de campañas enfocadas en fomentar el liderazgo comunitario, la convivencia pacífica y el fortalecimiento de la confianza en las instituciones, contribuyendo así a la transformación del territorio.

✓ La Oficina de Asesoría Jurídica de Despacho con el propósito de dar cumplimiento a la política de defensa jurídica y mejora normativa a partir de la publicación de providencias judiciales o actos que ordena la publicación de la decisión en un medio de amplia circulación se considera indispensable efectuar la difusión de los mecanismos de defensa judicial y la prevención del daño antijurídico ante las diferentes dependencias de la administración municipal y con ello, no retrasar el cumplimiento y la ejecución del proyecto de inversión y el cumplimiento de metas de la Oficina Jurídica dentro del Plan de Desarrollo Municipal. Su línea estratégica se enfoca en el fortalecimiento institucional, la defensa jurídica del municipio y la promoción de la cultura de la legalidad.

✓ La Secretaría de Gobierno tiene como objetivo asegurar la convivencia ciudadana, fomentar la seguridad, promover la participación ciudadana, gestionar líneas de atención y recepción de denuncias, así como difundir noticias de interés. Además, trabaja en la protección y respeto de los derechos humanos, impulsando la pedagogía sobre la oferta institucional y fomentando una cultura de legalidad. También se enfoca en la prevención de diferentes formas de violencia, alineándose con una estrategia integral para lograr estos propósitos a partir de la línea estratégica "Buen Gobierno y Confianza Ciudadana" Pasto.

✓ La Secretaría de Tránsito, requiere realizar pedagogía a través del plan de medios enfocada a garantizar una "Movilidad Inteligente, Sostenible y Segura" Movilidad y Seguridad Vial, la Implementación de estrategias de seguridad vial para reducir la siniestralidad, cultura ciudadana, y fomento de medios de transporte sostenibles.

✓ La Secretaría de Educación, disponer de mecanismos de información para fomentar la innovación pedagógica, garantizar la cobertura escolar mediante campañas de prevención de la deserción y fomento de modelos educativos flexibles.

✓ La Oficina de Asuntos Internacionales se enfoca en promover iniciativas orientadas al fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública, buscando potenciar programas con impacto social, ambiental y en la construcción de paz. En cuanto a la Internacionalización Económica y Turística, se trabaja en la promoción del comercio local y la difusión de la oferta cultural del municipio a nivel internacional, aprovechando su ubicación geoestratégica en el sur del país. Además, se prioriza el Posicionamiento Global mediante el fortalecimiento institucional a través de alianzas estratégicas, redes de ciudades y acuerdos de hermanamiento.

- ✓ La Secretaría de Planeación Municipal solicita la difusión de información estratégica

para promover las prácticas de buen gobierno, eficiencia y gobernabilidad. Esto se realizará mediante la socialización de la normativa que regula los sistemas de información relacionados con el ordenamiento territorial, el desarrollo económico, la gestión pública y el control de los usos del suelo. Además, se incluirá la gestión del Plan de Ordenamiento Territorial como parte fundamental de este proceso.

✓ La Secretaría General busca fomentar una cultura de transparencia y promover una gestión institucional eficiente, con el propósito de modernizar la administración pública y mejorar la calidad del servicio ciudadano. Asimismo, se impulsan estrategias dirigidas a fortalecer la convivencia, el civismo y la adherencia a la cultura de la legalidad.

✓ La Secretaría de Agricultura busca difundir iniciativas orientadas al desarrollo rural integral, al impulso de la competitividad en el sector agropecuario y al fortalecimiento de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria. Asimismo, promueve la organización de eventos que fomenten la participación activa de los ciudadanos del sector campesino en el municipio de Pasto.

✓ La Secretaría de Desarrollo Económico busca fomentar el impulso a la competitividad empresarial, la generación de empleo a través del desarrollo de estrategias de comunicación para la promoción del emprendimiento local y el fortalecimiento de la economía popular y rural.

✓ La Oficina de Planeación de Gestión Institucional solicita la colaboración en el desarrollo del Plan de Medios, con el objetivo de incrementar la difusión de la convocatoria para las Rendiciones de Cuentas y garantizar una amplia participación en estas iniciativas. Asimismo, busca fomentar acciones orientadas al fortalecimiento de la gobernanza, la transparencia, la ética de los servidores públicos, la atención al ciudadano y el desarrollo del talento humano en la gestión pública.

Que el Municipio de Pasto, de conformidad a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispone del Plan Anual de Adquisiciones, en el que está incluido el Plan de Medios Institucional e identificados los servicios requeridos por la Alcaldía de Pasto para la presente contratación vigencia 2026.

Para la ejecución del Plan de Medios Institucional resulta necesario contar con un servicio de intermediación que permita materializar los requerimientos de pauta institucional y demás servicios de comunicación previamente definidos y autorizados por la Oficina de Comunicación Social. El futuro contratista deberá contar con capacidad administrativa, operativa, financiera y organizacional para gestionar adecuadamente las actividades a su cargo, incluyendo la formalización de la contratación con los medios de comunicación y demás proveedores previamente definidos y autorizados por la Entidad, la gestión oportuna de los pagos, el seguimiento a la ejecución, la recopilación, organización y consolidación de soportes y evidencias, así como la presentación de los informes requeridos por la supervisión.

La Oficina de Comunicación Social determinará, de acuerdo con las necesidades institucionales, las campañas y contenidos a divulgar, los medios y mecanismos de comunicación a utilizar, los servicios requeridos, los medios de comunicación y demás proveedores, los montos autorizados y las demás condiciones necesarias para su ejecución. En consecuencia, estas definiciones no estarán a cargo del contratista, cuya intervención se circunscribirá a la gestión administrativa y de intermediación necesaria para materializar los requerimientos previamente definidos y autorizados por la Entidad.

En este contexto, la necesidad contractual de la Entidad comprende la intermediación administrativa requerida para materializar las decisiones previamente adoptadas por la Oficina de Comunicación Social respecto de la pauta institucional y demás servicios de comunicación. Para ello, el contratista deberá gestionar y formalizar la contratación con los medios de comunicación y demás proveedores autorizados, realizar las actuaciones administrativas necesarias para su ejecución, gestionar oportunamente los pagos correspondientes, efectuar el seguimiento a los requerimientos, verificar, recopilar, organizar y consolidar los soportes y evidencias, mantener la trazabilidad de los recursos ejecutados y presentar los informes administrativos, financieros y demás documentos requeridos por la supervisión del contrato.

En consecuencia, la Entidad requiere un contratista con capacidad administrativa, operativa, financiera y organizacional para gestionar los recursos asociados a la ejecución del Plan de Medios Institucional, asegurar la oportunidad de los pagos a los medios de comunicación y demás proveedores, mantener la trazabilidad de los recursos ejecutados y garantizar el adecuado seguimiento y soporte de las actividades realizadas.

En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentran radicados los siguientes proyectos los cuales justifican la necesidad de implementar estrategias comunicativas a través del Plan de Medios Institucional.

Oficina de Comunicación Social, en cumplimiento al proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, DISPOSICIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "COMUNICACIÓN: CLAVE DEL BUEN GOBIERNO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión el 21/10/2025 código BPIN 202500000037119.

Secretaría de Bienestar Social, según proyecto, FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y PRODUCTIVIDAD DE ADULTOS MAYORES 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO, radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 20/10/2025, código BPIN 202500000036626.

Secretaría de Salud, según proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ANTE EVENTOS DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO, radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 18/11/2025, código BPIN 202500000036480.

Oficina Jurídica Asesora de Despacho, según proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE DEFENSA JURÍDICA Y MEJORA REGULATORIA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 03/12/2025, código BPIN 202500000036532.

Secretaría de Gobierno, según proyecto "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 23/10/2025, código BPIN 202500000036320.

Secretaría de Tránsito, según proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 24/12/2025, código BPIN 202500000047098.

Subsecretaría de Cultura Ciudadana, según proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA EN FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 17/12/2025 código BPIN 202500000036313.

Secretaría de Agricultura, según proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD SOCIO EMPRESARIAL PARA INCREMENTAR LA INCLUSIÓN Y LOS NIVELES DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN RURAL VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 03/12/2025, código BPIN 202500000036179.

Secretaría de Agricultura, según proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA FITOSANITARIA, PARA FORTALECER LA SANIDAD AGROPECUARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 04/11/2025, código BPIN 202500000036263.

Secretaría de Agricultura, según proyecto " IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA COMPETITIVIDAD RURAL, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 09/12/2025, código BPIN 202500000036792.

Secretaría de Educación, según proyecto "ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VIGENCIA 2026 PARA EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 23/10/2025, código BPIN 202500000036233.

Secretaría de Desarrollo Económico: según proyecto "DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 16/12/2025, código BPIN 202500000035930.

La Oficina de Asuntos Internacionales, según proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CONEXIÓN INTERNACIONAL: PASTO GLOBAL, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 20/10/2025, código BPIN 202500000035888.

La Oficina de Cultura, según proyecto "DESARROLLO ESTRATÉGICO DE PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, PATRIMONIALES E INVESTIGATIVOS VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 03/12/2025, código BPIN 202500000036860.

La Oficina de Planeación de Gestión Institucional, según proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 16/12/2025, código BPIN 202500000035666.

La Secretaría de Planeación Municipal, según proyecto "ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO (PARQUES, PLAZAS, PLAZOLETAS) CON ENFOQUE E INTERACCIÓN INTELIGENTE VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional el 03/12/2026, código BPIN 202500000036870.

1.1. CUADRO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso se encuentran relacionadas en el anexo **FICHA TÉCNICA**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad ha realizado el análisis del sector correspondiente a la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto contractual y las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio de intermediación para la contratación, colocación, seguimiento y pago de la pauta institucional, así como para la contratación y pago de los demás servicios de comunicación requeridos para la ejecución del Plan de Medios Institucional, previamente definidos y autorizados por la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, con el fin de divulgar campañas de comunicación institucional, planes, programas, proyectos, servicios y acciones de la gestión pública contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027", así como los demás procesos misionales de la Entidad, en el marco del proyecto "COMUNICACIÓN: CLAVE DEL BUEN GOBIERNO", vigencia 2026, identificado con código BPIN 202500000037119 e incorporado en el Plan Anual de Compras Públicas (COM-17).

Las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, la Ficha Técnica, el Cuadro de Cantidades y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección establecen las condiciones técnicas, operativas, administrativas y funcionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

1.2.1. ASPECTOS GENERALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal,

comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la Entidad ha establecido la necesidad de contratar el **servicio de intermediación para la contratación, colocación, seguimiento y pago de la pauta institucional, así como para la contratación y pago de los demás servicios de comunicación requeridos para la ejecución del Plan de Medios Institucional, de acuerdo con los requerimientos definidos y autorizados por la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto**, con el fin de divulgar campañas de comunicación institucional, planes, programas, proyectos, servicios y acciones de la gestión pública contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027", así como los demás procesos misionales de la Entidad, en el marco del proyecto "**COMUNICACIÓN: CLAVE DEL BUEN GOBIERNO",** vigencia 2026, identificado con código BPIN 202500000037119 e incorporado en el PAA (COM-17).

Dadas las características del servicio requerido, resulta necesario analizar la oferta existente en el mercado y las condiciones bajo las cuales los potenciales oferentes pueden desarrollar las actividades de intermediación objeto del proceso, particularmente aquellas relacionadas con la **gestión administrativa de recursos, formalización de contrataciones con medios de comunicación y demás proveedores, gestión de pagos, seguimiento a la ejecución, manejo y consolidación de soportes, trazabilidad de los recursos e informes derivados de la ejecución contractual**.

En desarrollo de la planeación del Plan de Medios Institucional, la **Oficina de Comunicación Social podrá recibir propuestas comerciales, ofertas de espacios, alternativas de difusión, tarifas y demás información suministrada por los diferentes medios de comunicación y proveedores del sector**, las cuales podrán ser analizadas y consideradas como **insumos para la identificación, estructuración y definición de los requerimientos de comunicación de la Entidad**.

La recepción, presentación o análisis de dichas propuestas **no constituye por sí misma selección, contratación, autorización de ejecución ni reconocimiento de derecho alguno a favor del medio de comunicación o proveedor que las presente**. Las propuestas recibidas serán valoradas por la Entidad en función de las necesidades institucionales, los objetivos de comunicación, los públicos a los que se dirigen las campañas, las condiciones de cobertura, oportunidad, formato y demás criterios técnicos que resulten aplicables.

A partir de las necesidades institucionales y de la información disponible para la planeación, la **Oficina de Comunicación Social definirá y autorizará los requerimientos concretos de pauta institucional y demás servicios de comunicación**, determinando, según corresponda, los medios o canales, servicios requeridos, montos autorizados, cantidades, condiciones y demás características necesarias para su ejecución, las cuales serán formalizadas mediante las respectivas fichas técnicas y demás instrumentos establecidos por la Entidad.

Una vez definidos y autorizados los requerimientos por la Oficina de Comunicación Social, corresponderá al contratista desarrollar las actividades de intermediación necesarias para su materialización, incluyendo la **formalización de las contrataciones autorizadas con los medios de comunicación y demás proveedores, la gestión administrativa de los requerimientos, la colocación de la pauta, la gestión oportuna de los pagos, el seguimiento a la ejecución, la recopilación, organización y consolidación de soportes y evidencias, la trazabilidad de los recursos ejecutados y la presentación de los informes requeridos por la supervisión**.

En consecuencia, **la definición de las necesidades de comunicación, los requerimientos de pauta y demás servicios, así como las condiciones particulares para su ejecución, estará a cargo de la Entidad**, mientras que la intervención del contratista se circunscribirá a la gestión administrativa y de intermediación necesaria para

materializar los requerimientos previamente definidos y autorizados, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, la Ficha Técnica y demás documentos del proceso.

Para tal efecto, la Entidad realiza el análisis del mercado y de contrataciones anteriores o similares, así como el estudio del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, con el propósito de establecer condiciones acordes con la naturaleza y alcance de la contratación.

1.2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS: Para efectos de la estructuración económica del presente proceso contractual, la Entidad verificó las condiciones del mercado relacionadas con la prestación del servicio de intermediación requerido, teniendo en cuenta la información disponible de procesos anteriores, las condiciones económicas del sector y las demás fuentes de información consideradas para el análisis.

El análisis económico establecer las condiciones bajo las cuales se ejecutará el servicio y sustentar la estructuración del presupuesto oficial, diferenciando los recursos destinados a la **Bolsa de Medios**, los recursos destinados al reconocimiento de los **impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que legalmente resulten aplicables** y la **Comisión Bruta de Intermediación**, correspondiente a la remuneración del contratista.

Por otra parte, el análisis permitió verificar la existencia de oferta suficiente, condiciones razonables de competencia, capacidad logística y coherencia en los precios del sector, elementos que soportan la viabilidad económica del proceso contractual y la adecuada estructuración del presupuesto oficial, en concordancia con los principios de economía, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015

1.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS:

La prestación requerida corresponde a un **servicio de intermediación para la contratación, colocación, seguimiento y pago de la pauta institucional y demás servicios de comunicación requeridos por la Entidad**, cuyas condiciones de ejecución pueden ser previamente determinadas mediante especificaciones objetivas, uniformes y verificables contenidas en la Ficha Técnica y demás documentos del proceso.

La **Oficina de Comunicación Social determinará los requerimientos de pauta institucional y demás servicios de comunicación**, de acuerdo con las necesidades institucionales, los objetivos de comunicación, los públicos objetivo, las condiciones de cobertura, oportunidad, formato y demás criterios técnicos aplicables. Para la estructuración de dichos requerimientos, la Entidad podrá recibir, analizar y considerar **propuestas comerciales, ofertas de espacios, alternativas de difusión, tarifas y demás información suministrada por los diferentes medios de comunicación y proveedores del sector**, en los términos establecidos en el numeral 1.2.1. del presente Estudio Previo.

Una vez identificadas y definidas las necesidades de comunicación, la Oficina de Comunicación Social establecerá y autorizará los requerimientos concretos de ejecución, mediante las respectivas **Fichas Técnicas**, en las cuales se determinarán, según corresponda, el medio o canal, producto o servicio, cantidad, unidad de medida, espacio, ubicación, fecha, horario, duración, cobertura, valor autorizado y demás condiciones particulares necesarias para la ejecución del requerimiento.

Las condiciones particulares de cada requerimiento podrán variar de acuerdo con las necesidades de comunicación de la Entidad. En consecuencia, **el medio de comunicación, canal, formato, espacio, fecha, horario, cantidad, cobertura, producto o servicio específico no constituyen por sí mismos el elemento estandarizado objeto de la presente contratación**.

La estandarización que sustenta la presente contratación se predica del **servicio de intermediación que deberá prestar el contratista**, cuyas actividades y condiciones de ejecución serán comunes y verificables para los posibles oferentes. Estas comprenden, entre otras, la **gestión de los requerimientos autorizados, la formalización de las contrataciones, la colocación de la pauta y demás servicios de comunicación, el seguimiento y verificación de la ejecución, la gestión de los pagos, la recopilación y consolidación de soportes y evidencias, la trazabilidad de los recursos y la presentación de los informes requeridos por la supervisión**.

En este sentido, independientemente del medio, canal, formato, espacio, cantidad, fecha, horario, cobertura o servicio específico que sea requerido durante la ejecución, el contratista deberá desarrollar bajo condiciones previamente definidas las mismas actividades de intermediación, gestión, seguimiento, pago, trazabilidad y acreditación de la ejecución establecidas por la Entidad.

El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual un **punto de atención en la ciudad de Pasto**, destinado a facilitar la atención y gestión de los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en la Ficha Técnica y demás documentos del proceso.

En consecuencia, **las condiciones de prestación del servicio de intermediación pueden establecerse de manera homogénea, objetiva y verificable para los posibles oferentes**, en cuanto a las actividades, obligaciones, mecanismos de seguimiento, soportes, evidencias, trazabilidad y resultados exigibles al contratista, sin que la variación de los medios de comunicación o de las características particulares de cada requerimiento altere la naturaleza ni las condiciones estandarizadas del servicio objeto de contratación.

1.2.4. ASPECTOS REGULATORIOS:

El presente proceso contractual se encuentra sujeto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a las disposiciones reglamentarias aplicables a la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del servicio requerido.

La regulación aplicable, así como la procedencia de la selección abreviada mediante **subasta inversa**, serán desarrolladas en el numeral correspondiente a la modalidad de selección y su justificación.

1.2.5. ESTUDIO DE MERCADO:

La determinación de las condiciones económicas para la contratación del servicio de intermediación requerido para la ejecución del Plan de Medios Institucional se realizó teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por TIEMPOS Y ESPACIOS; PROYECTAR Y APP, mediante las cuales se identificaron los porcentajes de comisión de intermediación aplicables al servicio requerido.

De conformidad con las cotizaciones recibidas, la Entidad efectuó el análisis de los porcentajes de comisión propuestos para la prestación del servicio de intermediación, obteniendo como resultado un porcentaje promedio del (19%), que constituye el referente del estudio de mercado para la estructuración económica del proceso, así:

Cotizaciones recibidas vigencia 2026

ITEM	DETALLE	MEDIDA	TIEMPOS Y ESPACIOS	PROYECTAR	APP LA AGENCIA	PORCENTAJE PROMEDIO
1	Porcentaje de comisión por la prestación del servicio	UNIDAD	18%	21%	19%	19%

	de intermediación para la ejecución del Plan de Medios Institucional, conforme a los requerimientos previamente definidos y autorizados por la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto.					

La estimación económica del servicio de intermediación se realizó a partir de las cotizaciones recibidas y del presupuesto destinado por el Municipio de Pasto para la ejecución del Plan de Medios Institucional. Para efectos de su estructuración, se diferencia entre los recursos destinados al pago de la pauta institucional y demás servicios de comunicación previamente definidos y autorizados por la Entidad, y la comisión de intermediación correspondiente a la remuneración del contratista por las actividades a su cargo.

El presupuesto oficial máximo para el presente proceso de **selección abreviada mediante subasta inversa** es de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($562.434.000) M/CTE**, estructurado de la siguiente forma:

COMPONENTE 1: BOLSA DE MEDIOS	**VALOR ABSOLUTO ($)**	**PARTICIPACIÓN (%)**
Ítem 1: Bolsa de Medios	$ 455.571.540	81%
COMPONENTE 2: INTERMEDIACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE MEDIOS (19%)	**VALOR ABSOLUTO ($)**	**PARTICIPACIÓN (%)**
Ítem 2: Impuestos y Gravámenes Municipales	$ 73.116.420	13%
Ítem 3: Comisión Bruta de intermediación	$ 33.746.040	6%
PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO	**$ 562.434.000**	**100%**

1.2.6. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES

Con el propósito de identificar los antecedentes contractuales relacionados con la ejecución del Plan de Medios Institucional del Municipio de Pasto, se revisaron los procesos adelantados durante las vigencias 2020 a 2025, encontrando los siguientes antecedentes:

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
20202416	El contratista se compromete para, con el municipio de pasto, a prestar los servicios de operador de medios de comunicación incluidos los descuentos de ley del municipio, para la ejecución del plan de medios institucional 2020, establecido por la oficina de comunicación social de la alcaldía municipal de pasto, encaminado a fortalecer el acceso a la información y divulgación sobre la	$ 319.795.500	99 día(s) desde la suscripción de acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2020	Selección abreviada por subasta inversa

	ejecución, seguimiento, evaluación y control social del plan de desarrollo municipal de pasto 2020-2023 y los procesos misionales de la alcaldía municipal de pasto a través de la promoción y difusión de mensajes institucionales, de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato.			
20213128	El contratista se compromete para, con el municipio de pasto, a prestar los servicios de operador de medios, para la ejecución del plan de medios institucional 2021, establecido por la oficina de comunicación social de la alcaldía municipal de pasto, encaminado a fortalecer el acceso a la información y divulgación sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social del plan de desarrollo municipal de pasto 2020-2023 y los procesos misionales de la alcaldía municipal de pasto a través de la promoción y difusión de mensajes institucionales, de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato bajo la modalidad de monto agotable.	$963.599.997	128 día(s) desde la suscripción de acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2021	Selección abreviada por subasta inversa
20221716	El contratista se compromete para con el municipio de pasto a prestar los servicios de operador de medios para la ejecución del plan de medios institucional 2022 establecido por la oficina de comunicación social de la alcaldía municipal de pasto encaminado a fortalecer el acceso a la información y divulgación sobre la ejecución seguimiento evaluación y control social del plan de desarrollo municipal de pasto 2020-2023 y los procesos misionales de la alcaldía municipal de pasto a través de la promoción y difusión de mensajes institucionales de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato bajo la modalidad de monto agotable	$ 706.468.500	221 días desde la suscripción de acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2022	Selección abreviada por subasta inversa
20233753	El contratista se compromete para con el municipio de pasto a prestar los servicios de operador de medios para la ejecución del plan de medios institucional 2023 establecido por la oficina de comunicación social de la alcaldía municipal de pasto encaminado a fortalecer el acceso a la información y divulgación sobre la ejecución seguimiento evaluación y control social del plan de desarrollo municipal de pasto 2020-2023 y los procesos misionales de la alcaldía municipal de pasto a través de la promoción y difusión de mensajes institucionales de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato bajo la modalidad de monto agotable.	$1.239.550.000	165 días desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023	Selección abreviada por subasta inversa
20243132	El contratista se compromete para, con el municipio de pasto, a prestar los servicios de operador de medios de comunicación, para la ejecución del plan de medios institucional 2024,	$ 653.500.654	3 meses contados a partir de la suscripción del acta de	Selección abreviada por subasta inversa

	establecido por la oficina de comunicación social de la alcaldía municipal de pasto, encaminado a fortalecer el acceso a la información y divulgación sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social del plan de desarrollo municipal de pasto 2024-2027 y los procesos misionales de la alcaldía municipal de pasto a través de la promoción y difusión de mensajes institucionales, de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato bajo la modalidad de monto agotable.		inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024.	
20252571	El contratista se compromete a brindar los servicios de operador de medios, con el fin de divulgar la estrategia de comunicación mediante la publicidad institucional en medios, canales y mecanismos de comunicación establecidos por la oficina de comunicación social de la alcaldía municipal de pasto, a través del plan de medios institucional 2025 y así fortalecer el acceso a la información y divulgación sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social del plan de desarrollo municipal pasto competitivo, sostenible y seguro2024-2027 y los procesos misionales de la alcaldía municipal de pasto, la promoción y difusión de mensajes publicitarios de los planes, programas, proyectos de la gestión pública de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato bajo la modalidad de monto agotable, ocs-com-18.	$ 515.035.125	6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025	Selección abreviada por subasta inversa

1.3 ANÁLISIS COMERCIAL Y FINANCIERO:

1.3.1 ¿QUIEN VENDE?

De acuerdo con la naturaleza y alcance del objeto contractual, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales legalmente habilitados para contratar con el Estado, que cuenten con capacidad jurídica para asumir y ejecutar las obligaciones derivadas del contrato y acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso.

La oferta del servicio requerido puede provenir de personas naturales o jurídicas y estructuras plurales con capacidad para desarrollar **actividades de intermediación y gestión administrativa relacionadas con la contratación de servicios de comunicación con terceros**, de conformidad con los requerimientos previamente definidos y autorizados por la Entidad.

Para efectos del presente proceso, la intermediación comprende la gestión administrativa necesaria para materializar los requerimientos impartidos por la Oficina de Comunicación Social, mediante la formalización de las contrataciones con los medios de comunicación y demás proveedores previamente definidos y autorizados por la Entidad, la gestión de los pagos correspondientes, el seguimiento a la ejecución, la organización y consolidación de los soportes y evidencias y la presentación de los informes requeridos por la supervisión.

En consecuencia, la identificación de los potenciales oferentes atenderá a su **capacidad para desarrollar las actividades de intermediación y gestión administrativa asociadas a la ejecución contractual**, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ficha Técnica y demás documentos del proceso.

Persona Natural: La persona natural deberá acreditar capacidad jurídica para contratar y desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual, de conformidad con la normatividad aplicable, así como el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes establecidos por la Entidad.

Persona Jurídica: La persona jurídica deberá acreditar que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con capacidad para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual y asumir las obligaciones derivadas del mismo, así como acreditar los demás requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso.

Consorcios y/o Uniones Temporales: Los consorcios y uniones temporales podrán participar de conformidad con las disposiciones legales aplicables y deberán acreditar, a través de sus integrantes y conforme a las reglas establecidas en los documentos del proceso, la capacidad jurídica y los demás requisitos habilitantes exigidos para la ejecución del objeto contractual.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: X CUAL:
						X		

Para el presente proceso, el perfil del potencial oferente corresponde al de **INTERMEDIARIO**, teniendo en cuenta que su función consiste en materializar los requerimientos previamente definidos y autorizados por la Entidad, mediante la gestión y formalización de las contrataciones con los medios de comunicación y demás proveedores previamente definidos y autorizados por la Entidad, la gestión de los pagos correspondientes, el seguimiento a la ejecución, la recopilación, organización y consolidación de los soportes y evidencias y la presentación de los informes requeridos por la supervisión del contrato.

2. CONDICIONES CONTRACTUALES:

2.1. OBJETO: El Contratista se obliga para con el Municipio de Pasto a prestar el **servicio de intermediación para la contratación, colocación, seguimiento y pago de la pauta institucional, así como para la contratación y pago de los demás servicios de comunicación requeridos para la ejecución del Plan de Medios Institucional**, **previamente definidos y autorizados por la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto**, con el fin de divulgar campañas de comunicación institucional, planes, programas, proyectos, servicios y acciones de la gestión pública contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027", así como los demás procesos misionales de la Entidad, en el marco del proyecto "**COMUNICACIÓN CLAVE DEL BUEN GOBIERNO**", vigencia 2026, identificado con código BPIN 202500000037119 e incorporado en el Plan Anual de Compras Públicas (COM-17).

Parágrafo: La definición de la estrategia institucional de comunicación, las campañas, los contenidos a difundir, los medios y mecanismos de comunicación, la distribución de la pauta, los servicios requeridos y los montos destinados a su ejecución corresponderá

a la Alcaldía de Pasto, a través de la Oficina de Comunicación Social, de acuerdo con las necesidades institucionales. Asimismo, la conceptualización, creación, diseño y producción de los contenidos y productos comunicacionales institucionales estará a cargo de la Oficina de Comunicación Social.

Al contratista le corresponderá ejecutar las actividades de intermediación derivadas de los requerimientos definidos por la Oficina de Comunicación Social **a través de fichas técnicas**, mediante la gestión y formalización de las contrataciones correspondientes, la colocación de la pauta, la gestión administrativa necesaria para su ejecución, el seguimiento y verificación del cumplimiento de los servicios contratados, la recopilación y consolidación de los soportes y evidencias, la gestión de los pagos y la presentación de los informes requeridos por la supervisión del contrato.

2.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial máximo del presente proceso asciende a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($562.434.000).**

Para efectos de su estructuración económica, la Entidad establece un presupuesto oficial total fijo que comprende los recursos destinados a la ejecución de la pauta institucional y demás servicios de comunicación autorizados, así como la Comisión de Intermediación incluidos los descuentos de ley municipales correspondientes a la remuneración del contratista.

El porcentaje máximo de Comisión, incluidos los descuentos de ley municipales, definido por la Entidad para el presente proceso corresponde al **DIECINUEVE** (19,00%), obtenido como resultado del promedio de las cotizaciones recibidas en el estudio de mercado.

Teniendo en cuenta que el porcentaje de aplicación para el pago de los servicios de comisión incluidos descuentos es directo, este se calculará y ejecutará sobre el valor global del contrato.

Los componentes del presupuesto se encuentran liquidados sobre el Valor Total del Presupuesto Oficial, distribuidos de la siguiente manera:

COMPONENTE 1: BOLSA DE MEDIOS.

Ítem 1: *Bolsa de Medios (81.0% del valor total) -* ***COMPONENTE FIJO:*** *$455.571.540. Recursos destinados de manera exclusiva a la pauta publicitaria. No podrán ser disminuidos ni modificados por los oferentes.*

COMPONENTE 2: INTERMEDIACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE MEDIOS.

Ítem 2: *Impuestos y Gravámenes Municipales (13.0% del valor total) - COMPONENTE FIJO: $73.116.420. Corresponde al techo presupuestal fijado de forma directa para cubrir los costos operativos y el pago máximo de estampillas e impuestos municipales y nacionales aplicables.*

Ítem 3: *Comisión Bruta de Intermediación (6.0% del valor total) - COMPONENTE VARIABLE (SUBASTABLE): $ 33.746.040 Representa el techo máximo de ganancia neta para el intermediario y el valor sobre el cual se abrirá la puja en la subasta.*

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

COMPONENTE 1: BOLSA DE MEDIOS	VALOR ABSOLUTO ($)	PARTICIPACIÓN (%)
Ítem 1: Bolsa de Medios	$ 455.571.540	81%
COMPONENTE 2: INTERMEDIACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE MEDIOS (19%)	**VALOR ABSOLUTO ($)**	**PARTICIPACIÓN (%)**
Ítem 2: Impuestos y Gravámenes Municipales	$ 73.116.420	13%
Ítem 3: Comisión Bruta de intermediación	$ 33.746.040	6%
PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO	**$ 562.434.000**	**100%**

Párrafo Primero: La puja y los lances económicos durante la audiencia de subasta inversa se realizarán única y exclusivamente sobre el **Ítem 3: Comisión Bruta de Intermediación.** El precio de inicio (Techo de la subasta) será de **$33.746.040 (equivalente al 6.0% del valor total del contrato)**. Los proponentes habilitados competirán realizando lances hacia la baja sobre este valor. Los componentes de Bolsa de Medios (81.0%) e Impuestos y Gravámenes Municipales (13.0%) permanecerán fijos e inalterables durante todo el proceso.

Párrafo Segundo: Condición Especial de Ejecución y Reembolso de Estampillas El componente de Impuestos y Gravámenes Municipales **ítem 2 ($73.116.420 o 13.0%)** se pagará bajo la modalidad de reembolso de costos reales debidamente soportados mediante los recibos de pago expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Si el proponente adjudicatario es una Fundación u otra entidad exenta de algunos gravámenes y/o estampillas que legalmente deba pagar una tarifa preferencial inferior por concepto de estampillas (ej. 7.1%), la Alcaldía de Pasto solo reconocerá y reembolsará el valor real pagado calculado sobre el valor total del contrato. Los saldos presupuestales autorizados que no se ejecuten por este concepto se liberarán definitivamente a favor del Presupuesto General del Municipio de Pasto y en ningún caso constituirán mayor utilidad para el contratista ni se trasladarán a la bolsa de medios.

2.2.3. Criterio económico de la subasta

El presupuesto máximo para el **Ítem 3: Comisión Bruta de Intermediación** establecido por la Entidad para el presente proceso corresponde al 6% del valor total del contrato, equivalente a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($33.746.040).**

Durante la audiencia de subasta inversa, los proponentes habilitados competirán exclusivamente mediante la disminución del valor absoluto en pesos del **Ítem 3: Comisión Bruta de Intermediación**, de conformidad con las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones y en la plataforma transaccional SECOP II.

El valor en pesos del **Ítem 3:** Comisión Bruta de Intermediación constituye la única variable económica objeto de competencia durante la subasta. Los componentes del Ítem 1: Bolsa de Medios, **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 455.571.540)** y del **Ítem 2:**

Impuestos y Gravámenes Municipales ($73.116.420) son fijos, obligatorios y no serán objeto de puja, modificación o lance independiente por parte de los oferentes.

Una vez adjudicado el proceso, el valor final del contrato corresponderá a la sumatoria exacta de los ítems fijos (Ítem 1 e Ítem 2) más el valor final en pesos alcanzado por el proponente ganador para el Ítem 3 en la subasta inversa. El valor total del contrato adjudicado en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($562.434.000).**

La disminución del valor **del Ítem 3: Comisión Bruta de Intermediación** durante la subasta inversa no incrementará el valor del **Ítem 1: Bolsa de Medios** ni modificará su porcentaje fijo (81.0%). Los saldos presupuestales autorizados que dejen de ejecutarse como resultado de la puja hacia la baja en la subasta inversa se liberarán definitivamente a favor del Presupuesto General del Municipio de Pasto al momento de la suscripción o liquidación del contrato, y bajo ninguna circunstancia constituirán mayor valor de pauta o utilidad para el contratista.

Los descuentos, retenciones, estampillas, tasas y contribuciones de naturaleza legal o tributaria que resulten aplicables se practicarán de conformidad con la normativa nacional y municipal vigente. Los tributos correspondientes al **Ítem 2: Impuestos y Gravámenes Municipales** se reconocerán exclusivamente bajo la modalidad de reembolso de costos reales debidamente soportados, conforme a las reglas especiales de ejecución fijadas en el numeral anterior.

2.3. FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados en desarrollo del Plan de Medios Institucional, mediante **actas parciales mensuales**, de acuerdo con los requerimientos efectivamente ejecutados durante el respectivo periodo, previa presentación y aprobación de los informes, soportes y demás documentos requeridos para acreditar su cumplimiento.

Los pagos se efectuarán con base en la ejecución de las fichas técnicas del Plan de Medios emitidas por la Oficina de Comunicación Social. Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá acreditar la ejecución de los requerimientos contenidos en las respectivas fichas, el pago efectuado a los medios de comunicación y demás proveedores correspondientes, y presentar la relación de los servicios ejecutados, los soportes y evidencias de su cumplimiento y los informes requeridos por la supervisión. Una vez verificada y certificada la ejecución por parte del Supervisor(a) del contrato, se adelantará el trámite administrativo y financiero correspondiente para el pago.

El valor correspondiente a los servicios de medios y demás servicios de comunicación efectivamente ejecutados será el que resulte de los requerimientos y valores previamente definidos y autorizados por la Oficina de Comunicación Social en las respectivas fichas técnicas, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y los soportes correspondientes. El CONTRATISTA deberá gestionar y efectuar los pagos a los medios de comunicación y demás proveedores de conformidad con los valores autorizados por la Entidad.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- n caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente ejecutados y debidamente acreditados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos destinados para su ejecución, lo que ocurra primero.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el **Municipio de Pasto**, departamento de Nariño, sin perjuicio de los lugares donde deban ejecutarse las actividades de divulgación, pauta institucional y demás servicios de comunicación requeridos por la Entidad, de acuerdo con las necesidades del Plan de Medios Institucional.

El CONTRATISTA deberá disponer, durante todo el plazo de ejecución del contrato, de un punto de atención y coordinación operativa ubicado en el Municipio de Pasto, destinado a facilitar la atención y comunicación permanente con la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, así como la coordinación operativa relacionada con los medios de comunicación y demás actividades propias de la ejecución del Plan de Medios Institucional.

El punto de atención y coordinación operativa deberá encontrarse disponible durante la ejecución contractual y contar con las condiciones necesarias para garantizar una atención oportuna a los requerimientos de la Entidad y la adecuada coordinación de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

La disposición de este punto de atención y coordinación operativa no implica la obligación de establecer una sucursal, agencia, establecimiento de comercio o domicilio principal del CONTRATISTA en el Municipio de Pasto.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Gestionar, formalizar, suscribir y legalizar oportunamente la contratación y colocación de los servicios de pauta publicitaria, producción y/o reproducción establecidos en las fichas técnicas del Plan de Medios Institucional emitidas por la Oficina de Comunicación Social, presentando al supervisor la documentación de soporte requerida y realizando las gestiones administrativas necesarias para su debida ejecución, de conformidad con los parámetros, condiciones técnicas y lineamientos establecidos por la Entidad.
2. Contactar a los medios de comunicación y prestadores relacionados en cada ficha mensual para gestionar la entrega de piezas, comerciales, cuñas, videos, audios y productos comunicacionales suministrados por la Oficina de Comunicación Social, dentro de un plazo máximo de tres (3) días contados a partir del día siguiente al envío de la respectiva ficha, adoptando y actualizando de manera oportuna, eficaz y eficiente las modificaciones que se realicen a los mismos.
3. Realizar seguimiento, monitoreo y control a la ejecución de los requerimientos contenidos en las fichas mensuales del Plan de Medios, asegurando el cumplimiento oportuno de la transmisión de la pauta publicitaria entregada a los distintos medios de comunicación masiva o alternativa, verificando las condiciones establecidas para cada servicio e informando de manera inmediata al Supervisor(a) sobre cualquier novedad, incumplimiento o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
4. Verificar, recopilar, organizar y conservar los soportes y evidencias de ejecución que acrediten la efectiva emisión, publicación, divulgación o prestación de los servicios contratados, entregando al supervisor del contrato los soportes correspondientes que incluyan piezas comunicacionales, campañas, cuñas, spots, avisos, publicaciones, contenidos digitales, registros audiovisuales y demás productos derivados de la ejecución. Estos soportes deberán permitir identificar plenamente la fecha de entrega del material al respectivo medio o prestador, así como la fecha y hora de inicio de su difusión.
5. Realizar oportunamente los pagos a los medios de comunicación y demás prestadores contratados en desarrollo de las fichas técnicas emitidas por la Oficina de Comunicación Social, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el pago por parte del respectivo medio de comunicación o proveedor. El cumplimiento de esta obligación será responsabilidad exclusiva del contratista y no podrá condicionarse, supeditarse ni diferirse por razón del trámite, fecha o estado de los pagos que deba efectuar el Municipio de Pasto al contratista.
6. Realizar los pagos correspondientes a los medios de comunicación (tradicionales, digitales u otros proveedores involucrados en la ejecución) exclusivamente mediante transferencia electrónica, con el propósito de garantizar la debida trazabilidad y transparencia en el proceso. Excepcionalmente, cuando se requiera utilizar pagos en efectivo u otro mecanismo diferente, estos deberán contar con la autorización previa por escrito del Supervisor(a) del contrato y el contratista deberá conservar el respectivo soporte.
7. Elaborar y presentar una relación e informe detallado de los pagos efectuados con sus respectivos soportes and fechas de pago, identificando como mínimo el medio de comunicación o prestador, el servicio contratado, el valor pactado y el valor efectivamente pagado; especificando detalladamente, en caso de aplicar, cuáles fueron las retenciones o descuentos legales efectuados. Lo anterior teniendo en cuenta que, bajo ninguna circunstancia, el contratista estará autorizado a condicionar, retener o transferir a terceros valores no aprobados por la Entidad, ni a realizar cobros, intermediaciones o descuentos que no estén contemplados conforme al contrato y la normativa vigente. El contratista no podrá efectuar descuentos, deducciones o cobros adicionales que carezcan de fundamento legal o contractual y deberá conservar los respectivos soportes.

8. Mantener la trazabilidad de los recursos ejecutados en desarrollo del contrato y suministrar a la supervisión la información y documentación necesaria para verificar su correcta aplicación.
9. Responder de manera exclusiva frente a los medios de comunicación y demás prestadores contratados por el cumplimiento oportuno de las obligaciones de pago a su cargo, asumiendo la total responsabilidad ante cualquier reclamo derivado de la falta de pago a tiempo, eximiendo a la Entidad de cualquier vinculación o reclamación por este concepto.
10. Presentar los informes de ejecución requeridos por la supervisión, incluyendo la relación de las fichas y requerimientos ejecutados, los medios y servicios contratados, las fechas de entrega de los productos comunicacionales y de inicio de su emisión, publicación o difusión, los recursos ejecutados, los pagos efectuados y los respectivos soportes y evidencias.
11. Para el trámite de cada factura o cuenta de cobro, según corresponda, presentar el informe de ejecución acompañado de los documentos que acrediten la ejecución de las respectivas fichas mensuales del Plan de Medios, los pagos efectuados a los medios de comunicación y demás prestadores, las certificaciones expedidas por los respectivos proveedores, las evidencias de publicación, emisión o divulgación según el tipo de medio utilizado, así como copia de la factura o documento equivalente expedido por el respectivo proveedor cuando legalmente haya lugar, y los demás soportes exigidos por la supervisión.
12. Ejecutar a cabalidad el Plan de Medios Institucional, elaborado por el Municipio a través de la Oficina de Comunicación Social en lo que corresponde a los recursos aportados, para emitir y divulgar las campañas y mensajes de interés público sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social del Plan de Desarrollo Municipal, producidos y establecidos por la Administración Municipal.
13. Coadyuvar con la preservación de la imagen institucional y las buenas relaciones entre la Alcaldía de Pasto y los medios de comunicación.
14. Cumplir las demás obligaciones específicas previstas en el Anexo Técnico y en los demás documentos que integran el proceso, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos: teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Ejecutar las actividades de intermediación derivadas de los requerimientos definidos por la Oficina de Comunicación Social a través de las fichas técnicas, de conformidad con las especificaciones técnicas, los requerimientos establecidos en los documentos del proceso y la propuesta presentada.
7. Asumir todos los Impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio; en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co.
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

En cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATANTE deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.

8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2.9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con la normativa vigente y los lineamientos aplicables al Sistema de Compra Pública, la clasificación de bienes y servicios en el Registro Único de Proponentes – RUP constituye un mecanismo para identificar y clasificar las actividades relacionadas con la experiencia acreditada por los proponentes.

Para efectos del presente proceso de selección, y atendiendo a la naturaleza, alcance y condiciones de ejecución del objeto contractual, se establecen los correspondientes códigos del **Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC**, relacionados con las actividades que guardan relación directa con el servicio objeto de contratación.

Los códigos definidos deberán corresponder a bienes y servicios relacionados con la **publicidad, comunicación, difusión y gestión de medios**, de acuerdo con las necesidades y condiciones establecidas por la Entidad para la ejecución del Plan de Medios Institucional.

La clasificación establecida en el RUP deberá guardar relación con el objeto contractual y permitirá acreditar la experiencia del proponente en actividades relacionadas con la naturaleza del servicio requerido, **sin que ello implique exigir clasificaciones correspondientes a actividades ajenas al objeto contractual**.

Grupo	Segmento	Familia	Clase (Código UNSPSC)	Justificación
Servicios	82	Publicidad	**82101600 – Publicidad difundida**	Comprende actividades relacionadas con la difusión de publicidad y contenidos institucionales a través de medios y canales de comunicación.
Servicios	82	Publicidad	**82101800 – Servicios de agencia de publicidad**	Comprende actividades relacionadas con la gestión, coordinación e intermediación de servicios publicitarios y de comunicación.
Servicios	82	Publicidad	**82101900 – Colocación y cumplimiento de medios**	Comprende actividades relacionadas con la colocación, coordinación, seguimiento y verificación de la ejecución de pauta y servicios en medios de comunicación.
Servicios	80	Servicios de gestión	**80101500 – Servicios de consultoría para empresas y administración**	Comprende actividades relacionadas con la gestión y administración de proyectos o servicios, afines a las capacidades administrativas y operativas requeridas para la ejecución contractual.
Servicios	80	Servicios de gestión	**80101600 – Gerencia de proyectos**	Comprende actividades relacionadas con la coordinación, administración,

				ejecución y seguimiento de proyectos, afines a la capacidad operativa y de gestión requerida para la ejecución contractual.

De conformidad con los parámetros establecidos en la Circular No. 019 del 5 de agosto de 2021, expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Pasto, el proponente deberá acreditar la experiencia mediante el número máximo de contratos y la cuantía establecidos en dicha Circular, de acuerdo con el rango en SMMLV correspondiente al presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en por lo menos uno (1) de los códigos UNSPSC establecidos por la Entidad para el presente proceso.

Los contratos aportados deberán acreditar experiencia relacionada con administración, coordinación, gestión o ejecución de proyectos, contratos o servicios; administración o ejecución de recursos; gestión administrativa y financiera; contratación o gestión de terceros o proveedores; seguimiento de ejecución; gestión de pagos; elaboración y presentación de informes; publicidad; intermediación o gestión de medios; colocación o difusión de pauta; divulgación; campañas o estrategias de comunicación; o actividades afines relacionadas con las capacidades requeridas para la ejecución del objeto contractual.

La experiencia acreditada mediante los contratos aportados deberá permitir verificar, individualmente o en conjunto, las capacidades requeridas por la Entidad para la ejecución del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, aplicables a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Para efectos del presente proceso, el objeto contractual corresponde a la prestación de un **servicio de intermediación para la contratación, colocación, seguimiento y pago de la pauta institucional, así como para la contratación y pago de los demás servicios de comunicación requeridos para la ejecución del Plan de Medios Institucional**, previamente definidos y autorizados por la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto.

La Entidad ha definido previamente en la Ficha Técnica las condiciones mínimas de prestación que deberá cumplir el contratista durante la ejecución contractual. Estas comprenden la recepción y gestión de requerimientos, la coordinación con medios, proveedores y terceros, el mantenimiento del punto de atención, la formalización de las contrataciones, la colocación de la pauta, el seguimiento, la verificación, la gestión de pagos, la consolidación de soportes, la trazabilidad y la presentación de informes. Estas condiciones mínimas de prestación y sus mecanismos de verificación se encuentran establecidos en la Ficha Técnica y serán aplicables durante la ejecución contractual.
Las condiciones mínimas de prestación señaladas en la Ficha Técnica son aplicables de manera uniforme a todos los requerimientos gestionados por el contratista, independientemente del medio, canal, producto o servicio particular que corresponda en cada caso. En consecuencia, todos los potenciales oferentes deberán estar en

capacidad de desarrollar las mismas actividades de intermediación y cumplir los mismos parámetros mínimos de prestación, seguimiento, verificación, soporte y trazabilidad.

La Entidad diferencia las condiciones generales y uniformes del servicio de intermediación de las condiciones particulares de cada requerimiento de comunicación. Estas últimas podrán variar de acuerdo con las necesidades institucionales y podrán comprender, según corresponda, el medio o canal, producto o servicio, formato, cantidad, cobertura, fecha, horario, ubicación, valor autorizado y demás condiciones particulares.

Durante la planeación y ejecución del Plan de Medios Institucional, la Oficina de Comunicación Social **recibe y analiza las propuestas comerciales, ofertas de espacios, tarifas, alternativas de difusión y demás información suministrada por los diferentes medios de comunicación y proveedores del sector**. Esta información constituye un insumo para la identificación, análisis y estructuración de las necesidades de comunicación de la Entidad, así como para determinar las alternativas de medios, productos, formatos, coberturas y demás condiciones que puedan resultar pertinentes para cada requerimiento.

La recepción, análisis y consideración de dichas propuestas no constituye, por sí misma, selección, contratación, adjudicación, autorización de ejecución ni genera derecho alguno a favor del medio de comunicación, proveedor o tercero que las presente. La definición y autorización de los requerimientos corresponde exclusivamente a la Entidad, de acuerdo con sus necesidades institucionales, objetivos de comunicación, público objetivo, cobertura, oportunidad, disponibilidad presupuestal y demás condiciones aplicables.

Una vez definida y autorizada la necesidad institucional mediante la respectiva ficha técnica mensual de solicitud de pauta, el requerimiento será gestionado por el contratista de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en la Ficha Técnica y demás documentos del proceso. El contratista realizará las gestiones necesarias con los medios de comunicación, proveedores o terceros correspondientes para su formalización y ejecución, realizará el seguimiento respectivo, recopilará y consolidará las evidencias y soportes, gestionará los pagos y garantizará la trazabilidad de los recursos asociados a cada requerimiento.

Las variaciones que puedan presentarse entre los diferentes requerimientos no modifican la naturaleza del servicio objeto de contratación, toda vez que corresponden a las necesidades particulares de comunicación que determine y autorice la Entidad, mientras que las actividades y condiciones mínimas que debe cumplir el intermediario permanecen previamente definidas. En este sentido, las variaciones en el medio, canal, producto, formato, cantidad, cobertura, fecha, horario, ubicación, valor y demás condiciones particulares no modifican la naturaleza del servicio de intermediación objeto del contrato.

En este sentido, los medios de comunicación, canales, productos y servicios particulares que sean requeridos durante la ejecución **no constituyen individualmente el objeto de la competencia económica entre los oferentes**. La Ficha Técnica los contempla como categorías y alternativas generales que podrán ser requeridas de acuerdo con las necesidades de comunicación de la Entidad, sin que su inclusión implique que la totalidad de estos servicios deba ser contratada ni que constituyan individualmente el servicio objeto de competencia mediante la subasta inversa.

La prestación del servicio se desarrolla mediante un procedimiento previamente establecido. La Oficina de Comunicación Social identifica las necesidades de comunicación institucional; define y consigna las condiciones particulares del requerimiento en la respectiva ficha técnica mensual de solicitud de pauta; comunica

y autoriza el requerimiento; y, una vez autorizada la ficha, el contratista realiza las gestiones necesarias para su formalización y ejecución. Posteriormente, el contratista realiza el seguimiento, recopila y consolida las evidencias y soportes, gestiona los pagos, garantiza la trazabilidad de los recursos y presenta la información requerida para efectos de seguimiento, verificación y control.

Por lo anterior, la ejecución del servicio puede ser objeto de verificación mediante parámetros previamente definidos por la Entidad, tales como la atención oportuna de los requerimientos autorizados, la gestión y formalización de las contrataciones, la colocación de la pauta o contratación del servicio requerido, el seguimiento de su ejecución, la presentación de evidencias, la gestión de los pagos, la consolidación de soportes, la trazabilidad de los recursos y la presentación de los informes correspondientes.

En cuanto a la condición de **común utilización**, el análisis del sector realizado por la Entidad identifica la existencia de oferta de servicios de intermediación y gestión relacionados con la contratación, colocación y administración de pauta y servicios de comunicación, ofrecidos por diferentes agentes del mercado. Asimismo, la Entidad recibió cotizaciones de diferentes potenciales proveedores para el servicio de intermediación, con porcentajes de remuneración de 18 %, 21 % y 19 %, respectivamente, información considerada para la estructuración económica del proceso y que evidencia la existencia de diferentes agentes interesados en la prestación del servicio requerido.

El análisis de antecedentes contractuales del Municipio de Pasto también evidencia que durante las vigencias 2020 a 2025 se han adelantado procesos relacionados con la operación del Plan de Medios Institucional mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, con objetos relacionados con la operación y gestión de medios para la divulgación de la gestión institucional.

Para el presente proceso, la competencia económica se encuentra delimitada al **valor correspondiente a la remuneración por el servicio de intermediación**, mientras que los requerimientos particulares de pauta y demás servicios de comunicación serán definidos y autorizados por la Entidad conforme a sus necesidades institucionales y gestionados por el contratista bajo las condiciones establecidas en la Ficha Técnica, el estudio previo, el contrato y demás documentos del proceso.

En consecuencia, la variación de los requerimientos particulares de comunicación no implica una variación de las condiciones esenciales del servicio que será objeto de adquisición. La competencia entre los oferentes se desarrolla sobre un servicio de intermediación cuyas actividades, condiciones mínimas de prestación, obligaciones, mecanismos de seguimiento, soportes, evidencias, trazabilidad y resultados exigibles se encuentran previamente definidos y son comunes para los potenciales oferentes.
De conformidad con lo anterior, la Entidad considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, en tanto el servicio de intermediación requerido ha sido definido mediante condiciones mínimas de prestación, parámetros de desempeño y mecanismos de verificación previamente establecidos, aplicables de manera uniforme a los oferentes, y existe oferta de mercado que permite la concurrencia de diferentes agentes para la prestación del servicio bajo dichas condiciones.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Los recursos destinados a la ejecución del presente proceso corresponden a los aportes efectuados por las diferentes dependencias de la Administración Municipal para la ejecución del Plan de Medios Institucional, de conformidad con las necesidades de

comunicación, información y divulgación asociadas a sus respectivos proyectos de inversión.

El presupuesto oficial del proceso se encuentra conformado por los recursos destinados a la contratación de espacios y servicios de comunicación institucional en medios de comunicación y demás canales definidos por la Entidad, el valor destinado al servicio de intermediación y los demás conceptos establecidos en la estructura económica del proceso.

- Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. **202500000037119**, el proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, DISPOSICIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA COMUNICACIÓN: CLAVE DEL BUEN GOBIERNO" VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**, por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($835.234.000) comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: **PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO, DIMENSIÓN INSTITUCIONAL, PROGRAMA: "PASTO CON VINCULO CIUDADANO"**, de los cuales CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS **($180.834.000)**se asignan para el Plan de Medios Institucional.

 Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. **202500000036480,** el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ANTE EVENTOS DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**, por valor NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($958.112.664,18) comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: **"PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO, DIMENSIÓN SOCIAL, PROGRAMA: "GOBIERNO Y GOBERNANZA PARA LA SALUD"**, de los cuales aportan un total de dos disponibilidades presupuestales para el Plan de Medios Institucional que suman CUARENTA MILLONES DE PESOS **($40.000.000).**

 Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. **202500000036626,** el proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y PRODUCTIVIDAD DE ADULTOS MAYORES 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**, por valor MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($**1.758.183.000**) comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: **PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO, DIMENSIÓN SOCIAL, PROGRAMA: "ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE"** de los cuales aporta para el Plan de Medios Institucional CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($50.000.000).**

 Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. **202500000036860,** el proyecto **"DESARROLLO ESTRATÉGICO DE PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES PATRIMONIALES E INVESTIGATIVOS VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO",** por valor de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS **($2.971.051.101,82)** comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: **PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO, Dimensión Social, PROGRAMA: "TEMÁTICA FOMENTO Y ESTIMULO A LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES"** de los cuales aporta para el Plan de Medios Institucional DIEZ MILLONES DE PESOS **($10.000.000).**

 Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. **202500000036320**, el proyecto "**APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO",** por valor de SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($**7.574.822.544,55**) comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: **PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO, DIMENSIÓN INSTITUCIONAL, PROGRAMA "CONVIVENCIA, CONTROL Y SEGURIDAD CIUDADANA "PASTO CONVIVE MÁS**

SEGURO" de los cuales aporta para el Plan de Medios Institucional CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS **($110.000.000).**

Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. **202500000036233**, el proyecto "**ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VIGENCIA 2026 PARA EL MUNICIPIO DE PASTO"**, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS **($346.094.971.103,48)** comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: **PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO, DIMENSIÓN INSTITUCIONAL, PROGRAMA: "TEMÁTICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA"** de los cuales aporta para el Plan de Medios Institucional VEINTE MILLONES DE PESOS **($20.000.000).**

Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. **202500000047098,** el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PASTO.**", por valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS **($11.454.111.364,10)** comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: **PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO, DIMENSIÓN ECONÓMICA, PROGRAMA: "TEMÁTICA SEGURIDAD VIAL"** de los cuales aporta para el Plan de Medios Institucional QUINCE MILLONES DE PESOS **($15.000.000).**

Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. **202500000036263**, el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA FITOSANITARIA, PARA FORTALECER LA SANIDAD AGROPECUARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO",** por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS **($155.000.000)** comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: **PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO, DIMENSIÓN ECONÓMICA, PROGRAMA: "TEMÁTICA: SANIDAD E INOCUIDAD"** de los cuales aporta para el Plan de Medios Institucional CINCO MILLONES DE PESOS **($5.000.000).**

Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. **202500000036792,** el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA COMPETITIVIDAD RURAL, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO",** por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS**($1.326.400.000)** comprendido en el Plan de **DESARROLLO MUNICIPAL: PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO, DIMENSIÓN ECONÓMICA, PROGRAMA: "TEMÁTICA: POTENCIAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON FINES DE IRRIGACIÓN"** de los cuales aporta para el Plan de Medios Institucional TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS **($35.000.000).**

Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. **202500000036179**, el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD SOCIO EMPRESARIAL PARA INCREMENTAR LA INCLUSIÓN Y LOS NIVELES DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN RURAL VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO**", por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS**($691.905.144,56)** comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: **PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO, DIMENSIÓN ECONÓMICA, PROGRAMA: "SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA"** de los cuales aporta para el Plan de Medios Institucional DIEZ MILLONES DE PESOS **($10.000.000).**

Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. **202500000036313,** el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA EN FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", por valor de OCHOCIENTOS UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($801.144.000)** comprendido en

el Plan de Desarrollo Municipal: **PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO, DIMENSIÓN SOCIAL, PROGRAMA: "TEMÁTICA PASTO CON CULTURA CIUDADANA"** de los cuales aporta para el Plan de Medios Institucional CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($50.000.000).**

Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. **202500000036532,** el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE DEFENSA JURÍDICA Y MEJORA REGULATORIA VIGENCIA 2026**, en el Municipio de Pasto", por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS **($190.000.000)** comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: **PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO, DIMENSIÓN INSTITUCIONAL, PROGRAMA: "TEMATICA: CULTURA PARA LA TRANSPARENCIA Y LA GESTIÓN"** de los cuales aporta para el Plan de Medios Institucional UN MILLON DE PESOS **($1.000.000).**

Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. **202500000035888,** el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA CONEXIÓN INTERNACIONAL: PASTO GLOBAL,VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000)** comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: **PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO, Dimensión Institucional, Programa "TEMÁTICA: COOPERACIÓN INTERNACIONAL"** de los cuales aporta para el Plan de Medios Institucional DIEZ MILLONES DE PESOS **($10.000.000).**

Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. **202500000035930,** el proyecto "**DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO",** por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS **($638.780.000)** comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: **PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO, DIMENSIÓN ECONÓMICA, PROGRAMA: "TEMÁTICA: PASTO CIUDAD TURÍSTICA Y SOSTENIBLE"** de los cuales aporta para el Plan de Medios Institucional DIEZ MILLONES DE PESOS **($10.000.000).**

Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto, se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. **202500000035666** el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**, por valor de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS **($414.000.000)** comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: **PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO, DIMENSIÓN ECONÓMICA, PROGRAMA: "TEMÁTICA: CULTURA PARA LA TRANSPARENCIA Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL"** de los cuales aporta para el Plan de Medios Institucional NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **($9.600.000).**

Ante el Banco de Proyectos del Municipio de Pasto, se encuentra radicado y viabilizado bajo el N° **202500000036870** el proyecto **"ADECUACIÓN ,AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO (PARQUES, PLAZAS, PLAZOLETAS) CON ENFOQUE E INTERACCIÓN INTELIGENTE VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.",** por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS **(4.432.155.854,14)** comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: **PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO, DIMENSIÓN PROGRAMA: TEMATICA PASTO: RUMBO A UN TERRITORIO MODERNO Y SOSTENIBLE"** de los cuales aporta para el Plan de Medios Institucional, CUATRO MILLONES DE PESOS **($4.000.000).**

Una vez identificadas las fuentes de financiación de los proyectos de inversión, para la ejecución del presente contrato el Municipio de Pasto cuenta con los recursos económicos apropiados en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad para la vigencia fiscal 2026, respaldados mediante los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, conforme a la siguiente relación:

DEPENDENCIA	CDP N°	FECHA	CUENTA	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2026001383	14/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R.F. ICLD / / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTOALAGESTIONYDIRECCIONDELAADMINISTRACIONPUBLICATERRITO / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO /SERVICIODEINTEGRACIÓ	$180.834.000	$180.834.000
SECRETARÍA DE SALUD	2026000195	11/02/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Secretaría de Salud/Icld// SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL/SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SALUD PUBLICA/INTERSUBSECTORIAL SALUD/ SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD/SALUD	$30.000.000	$30.000.000
	2026000203	21/04/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Secretaría de Salud/Icld// SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL/SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SALUD PUBLICA/INTERSUBSECTORIAL SALUD/ SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD/SALUD	$10.000.000	$10.000.000
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	2026001387	14/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R.B. Estamp. A.M. / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONINCLUSIONSOCIALYPRODUCTIVAPARALAPOBLACIONENSITUACIONDE / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLOSOCI	$50.000.000	$50.000.000
SECRETARÍA DE CULTURA	2026000956	02/01/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / SGP-P G- Libre I. / / CULTURA / CULTURAPROMOCIONYACCESOEFECTIVOAPROCESOSCULTURALESYARTISTICOS / ARTE Y CULTURA / SERVICIODEPROMOCIÓNDEACTIVIDADESCULTURALES / CULTURA	$10.000.000	$10.000.000
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2026001288	08/01/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Div. utilidades / / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELA CONVIVENCIAYLASEGURIDADCIUDADANA / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIODEAPO	$10.000.000	$10.000.000
	2026001435	19/01/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / R.B Multas Cód. Policía / / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELA CONVIVENCIAYLASEGURIDADC	$100.000.000	$100.000.000

				IUDADANA / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / DOCUMENTOSPLANEACION / GOBIERNO		
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2026001429	19/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / / EDUCACIÓN / EDUCACIONCALIDAD,COBERTURAYFORTALECIMIENTODELAEDUCACIONINICIAL, PRESCOLAR,BASICAYMEDIA / INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN / SERVICIOEDUCATIVO / EDUCACIÓN	$4.000.000	$4.000.000
	2026001964	08/05/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / / EDUCACIÓN / EDUCACIONCALIDAD,COBERTURAYFORTALECIMIENTODELAEDUCACIONINICIAL,PRESCOLAR,BASICAYMEDIA / INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN / SERVICIOEDUCATIVO / EDUCACIÓN	$16.000.000	$16.000.000
SECRETARÍA DE TRANSITO	2026000129	19/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Secretaría de Transito/Icld// TRANSPORTE/ TRANSPORTE SEGURIDAD DE TRANSPORTE/INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE/DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN/ S. TRANSITO.	$15.000.000	$15.000.000
SECRETARÍA DE AGRICULTURA	2026001190	07/01/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL / AGRICULTURAYDESARROLLORURALINFRAESTRUCTURAPRODUCTIVAYCOMERCIALIZACION / INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL / SERVICIODEAPOYOALAPRODU	$5.000.000	$5.000.000
	2026001849	09/04/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / R.F. ICLD / / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL / AGRICULTURAYDESARROLLORURALSANIDADAGROPECUARIAEINOCUIDADAGROALIMENTARIA / INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL / SERVICIODEVIGIL	$10.000.000	$10.000.000
	2026001887	22/04/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / SGP-P G- Libre I. / / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL / AGRICULTURAYDESARROLLORURALINCLUSIONPRODUCTIVADEPEQUEÑOSPRODUCTORESRURALES / INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL / SERVI	$35.000.000	$35.000.000
SECRETARÍA GENERAL	2026001440	19/01/2026	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / CENTRAL	$2.000.000	$2.000.000

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	2026001264	08/01/2026	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Sob. Gas. / / VIVIENDA,CIUDADYTERRITORIO / VIVIENDA,CIUDADYTERRITORIO ORDENAMIENTOT ERRITORIALYDESARROLLOURBA NO /INTERSUBSECTORIAL VIVIE	$4.000.000	$4.000.000
SUBSECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	2026001663	16/02/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R.F. ICLD / / CULTURA / CULTURAPROMOCIONYACCES OEFECTIVOAPROC ESOSCULTURALESYARTISTICOS / ARTE Y CULTURA / SERVICIODEASISTENCIATÉCNIC AENPROCESOSD ECOMUNICACIÓNCULTURAL / CULTURA	$50.000.000	$50.000.000
OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2026001845	08/04/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / /GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALE CIMIENTOALAGESTIONYDIRECCI ONDELAADMINISTRACIONPUBLI CATERRITO/ INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIODEASISTENCIATÉCNIC	$9.600.000	$9.600.000
OFICINA JURIDICA DE DESPACHO	2026001253	08/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / /JUSTICIAYDELDERECHO / JUSTICIAYDELDERECHODEFENSA JURIDICADELES TADO / INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA / DOCUMENTOSDEPLANEACIÓN / OFICINAJURÍDICA	$1.000.000	$1.000.000
OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONA LES	2026001852	09/04/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALE CIMIENTOALAG ESTIONYDIRECCIONDELAADMIN ISTRACIONPUBLI CATERRITO / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIODEASISTENCIATÉCNIC	$10.000.000	$10.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	2026002260	25/06/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / SGP-P-G- Libre I.//COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO/COMERCIO, INDUSTRIAYTURISMOPRODUCTIV IDAD Y COMPETITIVIDADDELASEMPRES ASCOLOMBIANAS/INTERSUBSEC TORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO/DO	$10.000.000	$10.000.000
TOTAL						**$ 562.434.000**

Por todo lo anteriores viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

5.- JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para identificar la oferta más favorable se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del mismo Decreto.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia establecidos en los documentos del proceso. Dichos requisitos no otorgarán puntaje y su cumplimiento determinará la habilitación del proponente para participar en la subasta.

De conformidad con los parámetros establecidos en la Circular No. 019 del 5 de agosto de 2021, expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Pasto, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, siempre que la información correspondiente haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio.

Nota: Mientras la inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP no se encuentre en firme, el Municipio de Pasto no procederá a la verificación de los requisitos habilitantes contenidos en dicho registro.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y la Circular No. 019 del 5 de agosto de 2021 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Pasto, la Entidad verificará que los proponentes acrediten las condiciones mínimas de capacidad para ejecutar adecuadamente el objeto contractual

Los requisitos habilitantes tienen como finalidad verificar la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente, las cuales constituyen condiciones mínimas para participar en el presente proceso de selección. En consecuencia, dichos requisitos **no otorgan puntaje**, y únicamente determinan si el proponente se encuentra habilitado para continuar en el proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando haya lugar, y en los demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, de conformidad con la normatividad vigente.

Únicamente cuando, por la naturaleza del objeto contractual, sea necesario verificar requisitos adicionales no contenidos en el Registro Único de Proponentes – RUP, la Entidad realizará dicha verificación directamente, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso de selección y cuya actividad económica, objeto social o capacidad legal les permita ejecutar el objeto contractual.

La naturaleza jurídica del proponente no constituirá causal de exclusión, siempre que acredite el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y de experiencia exigidas para la adecuada ejecución del contrato.

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulan la materia, tengan capacidad para contratar con las entidades estatales y acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos en el Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica del proponente se verificará mediante los documentos que acrediten su existencia, representación legal, facultades para contratar y demás requisitos previstos en la normatividad vigente y en el presente proceso de selección.

Las ofertas y los documentos que las integran deberán presentarse exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las condiciones, términos de uso y procedimientos establecidos para dicha plataforma. No serán válidas las ofertas presentadas por un medio diferente.

5.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

PERFIL DEL CONTRATISTA: El oferente podrá ser persona natural o persona jurídica, cuya actividad económica u objeto social enmarque en actividades relacionadas con el objeto a contratar en esta convocatoria y con punto de atención en la ciudad de Pasto.

La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo (Anexo 1) del pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la oferta", de acuerdo con el modelo suministrado por El Municipio.

Presentación: requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado mediante poder debidamente otorgado.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia urbana, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de Condiciones.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

I. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.

II. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

III. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

IV. Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

V. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado

Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

Igualmente, con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, incluyendo la Autorización para presentar Oferta y celebrar el Contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Para facilitar este trámite se adjunta el Anexo de Carta de Presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (Anexo No. 1).

5.2.3. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

No podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, los consorcios o uniones temporales que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición para contratar con las entidades estatales, previstas en la Constitución Política, la Ley y demás normas

vigentes, especialmente las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (Anexo N°. 1), que (i) no están incursos en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones; (ii) no se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (iii) no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, el Municipio rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

5.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

5.2.4.1. Personas Naturales

Cuando el proponente sea una persona natural comerciante, deberá aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

El certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso de selección.

5.2.4.2. Personas Jurídicas Nacionales

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.

b) Aportar certificado de existencia y representación legal. El objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.

c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.

d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta, debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley donde conste la decisión del órgano social correspondiente, en la que previamente se autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

e) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

f) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

g) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

Los proponentes deben aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

5.2.4.3. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán las mismas exigencias del numeral 3.2.2.2; según el caso; mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con posterioridad a la fecha de apertura de este proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, con su legalización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la "Apostille" como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto de este proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

5.2.4.4. Acreditación de la Reciprocidad.

En aplicación de los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, 1° de la Ley 816 de 2003 y 51 del Decreto Ley 19 de 2012, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros en este proceso igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del Tratado; (iii) objeto del Tratado, (iv) vigencia del Tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

5.2.4.5. Presentación de Ofertas a través de sucursales en Colombia.

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia, con fecha de expedición posterior a la apertura de este proceso.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Particularmente, deben probar:

a) Su objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de este proceso de selección.

b) Acreditar la capacidad de su representante legal o apoderado en Colombia.

c) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

5.2.4.6. PROPONENTES PLURALES: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente: (Anexo 6A o 6B, según sea el caso)

Los proponentes plurales deberán presentar copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar: la participación de cada uno de los miembros o integrantes del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se deberá tener en cuenta:

a) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.
b) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.
c) La vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más.
d) Durante la etapa precontractual y una vez verificado el cierre del proceso de selección, es decir, concluido el plazo para la presentación de recibidas las ofertas, los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones como incremento o disminución sobre su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o sobre el alcance de sus obligaciones, tampoco cambios en los integrantes de tal proponente.
e) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (**i**) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (**ii**) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del documento de conformación consorcial o de la constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares

a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el Municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez adjudicado y/o suscrito el contrato, en caso de ser necesaria la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal, la misma únicamente procederá previa autorización del municipio y una vez verificado que el cesionario tenga iguales o mejores requisitos de habilitación que los exigidos en el pliego de condiciones, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

5.2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y s.s. del Decreto 1082 del 2015.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

SELECECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA:

OBJETO: El Contratista se obliga para con el Municipio de Pasto a prestar el **servicio de intermediación para la contratación, colocación, seguimiento y pago de la pauta institucional, así como para la contratación y pago de los demás servicios de comunicación requeridos para la ejecución del Plan de Medios Institucional**, **previamente definidos y autorizados por la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto**, con el fin de divulgar campañas de comunicación institucional, planes, programas, proyectos, servicios y acciones de la gestión pública contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027", así como los demás procesos misionales de la Entidad, en el marco del proyecto "**COMUNICACIÓN CLAVE DEL BUEN GOBIERNO**", vigencia 2026, identificado con código BPIN 202500000037119 e incorporado en el Plan Anual de Compras Públicas (COM-17).

AFIANZADO:	❖ El proponente o proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ❖ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
VALOR:	**(10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL)**
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto de la selección abreviada
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, junto con las condiciones generales del contrato, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.

De conformidad con ley 1882 de 2018, articulo 5, Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

5.2.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los oferentes deberán aportar copia legible y actualizada del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar su respectivo Registro Único Tributario – RUT.

5.2.7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES (Anexo la Entidad según el caso (ANEXO 7):

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la materia.

PERSONAS NATURALES:

El proponente persona natural deberá acreditar su afiliación a los Sistemas Generales de Salud y Pensiones, mediante la presentación de los respectivos certificados de afiliación, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando el proponente sea pensionado por vejez, invalidez o cualquier otra modalidad prevista en la ley, deberá aportar el documento que acredite dicha condición y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de estas obligaciones respecto de sí mismas y, cuando corresponda, del personal vinculado en el territorio nacional.

PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas deberán presentar el Anexo No. 7, debidamente suscrito por el revisor fiscal, cuando exista la obligación legal de contar con este, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, en el que certifiquen el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando haya lugar.

Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente, deberá manifestarlo expresamente en la certificación correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de estas obligaciones respecto del personal vinculado en el territorio nacional.

Cuando la persona jurídica tenga una existencia inferior a seis (6) meses, la certificación deberá comprender el período transcurrido desde su constitución.

PROPONENTES PLURALES: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento de este requisito.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y, por tanto, no se encuentre obligado a efectuar aportes parafiscales, deberá manifestar expresamente dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, mediante el Anexo No. 7.

El proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 7 dispuesto por la Entidad para acreditar el cumplimiento de este requisito.

5.2.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio de Pasto verificará, durante la etapa de evaluación de los requisitos habilitantes, si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, mediante la consulta realizada a través de los medios dispuestos por dicha entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá aportar el certificado correspondiente expedido por la Contraloría General de la República.

Nota: Será causal de rechazo de la oferta que el proponente, su representante legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

5.2.9. Verificación del Sistema de Información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1238 de 2008 y las demás normas que regulan la materia, el Municipio de Pasto verificará, durante la etapa de evaluación de los requisitos habilitantes, los antecedentes disciplinarios del proponente mediante la consulta del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, administrado por la Procuraduría General de la Nación.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Nota: Será causal de rechazo de la oferta que el proponente, su representante legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, se encuentre incurso en una causal de inhabilidad derivada de una sanción disciplinaria vigente, de conformidad con la Constitución Política y la ley.

5.2.10. Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio De Defensa Nacional POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto Ley 19 de 2012 y las demás normas que regulan la materia, el Municipio de Pasto verificará, durante la etapa de evaluación de los requisitos habilitantes, los antecedentes judiciales del proponente, mediante la consulta realizada a través de los medios dispuestos por la Policía Nacional de Colombia.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se realizará respecto de su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, la consulta se efectuará respecto del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de cada uno de sus integrantes, cuando a ello haya lugar.
Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.

Nota: Será causal de rechazo de la oferta que el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, registren sentencia judicial condenatoria que implique pena accesoria de inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas, de conformidad con la Constitución Política y la ley.

5.2.11 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Municipio de Pasto verificará,

durante la etapa de evaluación de los requisitos habilitantes, el Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente, mediante la consulta realizada a través de los medios dispuestos por la Policía Nacional de Colombia.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se realizará respecto de su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, la consulta se efectuará respecto del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de cada uno de sus integrantes, cuando a ello haya lugar.
Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá aportar el certificado correspondiente expedido por la Policía Nacional de Colombia.

5.2.12. Certificado REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y las demás normas que regulan la materia, el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes, según corresponda, deberán acreditar que no se encuentran inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Para tal efecto, deberán aportar el certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.2.13. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme.

Los indicadores mínimos habilitantes serán los siguientes:

Indicador	Requisito Habilitante
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,55 %
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,00 o indeterminado

Los indicadores de capacidad financiera se establecen de conformidad con los parámetros previstos en la Circular No. 019 del 5 de agosto de 2021, expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Pasto. En consecuencia, se exigirá un índice de liquidez mayor o igual a 1,00, un índice de endeudamiento menor o igual a 0,55 y una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,00 o indeterminado.

Estos indicadores serán verificados con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente. La razón de cobertura de intereses indeterminada será admisible en los términos establecidos en la Circular No. 019 de 2021.

Los requisitos de capacidad financiera se aplicarán de manera uniforme a todos los proponentes y no constituyen factores de ponderación ni asignan puntaje.

Proponentes plurales

Tratándose de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación permitidas por la ley, la capacidad financiera se determinará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP de cada uno de sus integrantes, ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Los indicadores financieros se calcularán mediante la siguiente fórmula:

$$(i)\,Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{\sum_{i=1}^{n}(Componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

Cuando uno o varios integrantes del proponente plural registren una Razón de Cobertura de Intereses Indeterminada, dicho indicador se calculará mediante la ponderación de sus componentes, aplicando la fórmula anteriormente señalada.

5.2.14. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, conforme a los estados financieros con corte a la vigencia exigida por la normativa aplicable.

Los indicadores mínimos habilitantes serán los siguientes:

Indicador	Requisito Habilitante
Rentabilidad del Patrimonio	Igual o superior a **0,0**
Rentabilidad del Activo	Igual o superior a **0,0**

Proponentes plurales
Tratándose de consorcios o uniones temporales, la capacidad organizacional se determinará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP de cada uno de sus integrantes, ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
Los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán mediante las siguientes fórmulas:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Componente 1 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Componente 2 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}$$

5.2.15. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos.

Para acreditar la experiencia habilitante, el proponente deberá demostrar la ejecución de **máximo tres (3) contratos**, inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al **cien por ciento (100 %)** del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de cada contrato.

- ✓ **CRITERIOS DE IDONEIDAD Y APERTURA:** Con el fin de garantizar la **Libre Concurrencia** y el acceso de proponentes con probada capacidad

administrativa y operativa, se validarán contratos cuyo objeto o actividades ejecutadas estén relacionados con:

- ✓ Gestión, intermediación, colocación o seguimiento de pauta institucional o publicitaria.
- ✓ Ejecución de planes de medios, estrategias de comunicación, mercadeo o divulgación.
- ✓ Administración, coordinación o gestión integral de recursos de terceros, convenios o proyectos de inversión con componentes administrativos y financieros.

- ✓ **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el RUP y clasificados en, por lo menos, uno (1) de los siguientes códigos:

Grupo	Segmento	Familia	Clase (Código UNSPSC)	Justificación
Servicios	82	Publicidad	**82101600 – Publicidad difundida**	Comprende actividades relacionadas con la difusión de publicidad y contenidos institucionales a través de medios y canales de comunicación.
Servicios	82	Publicidad	**82101800 – Servicios de agencia de publicidad**	Comprende actividades relacionadas con la gestión, coordinación e intermediación de servicios publicitarios y de comunicación.
Servicios	82	Publicidad	**82101900 – Colocación y cumplimiento de medios**	Comprende actividades relacionadas con la colocación, coordinación, seguimiento y verificación de la ejecución de pauta y servicios en medios de comunicación.
Servicios	80	Servicios de gestión	**80101500 – Servicios de consultoría para empresas y administración**	Comprende actividades relacionadas con la gestión y administración de proyectos o servicios, afines a las capacidades administrativas y operativas requeridas para la ejecución contractual.
Servicios	80	Servicios de gestión	**80101600 – Gerencia de proyectos**	Comprende actividades relacionadas con la coordinación, administración, ejecución y seguimiento de proyectos, afines a la capacidad operativa y de gestión requerida para la ejecución contractual.

La conversión a S.M.L.M.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización del mismo.

Nota 1. El proponente deberá acreditar que los contratos aportados para certificar su experiencia se encuentran inscritos en el RUP en al menos uno (1) de los códigos anteriormente mencionados. Se aceptará la experiencia si el objeto del contrato es

afín a la gestión y administración de proyectos, reconociendo la naturaleza de intermediación del presente proceso.

Nota 2: El proponente deberá relacionar la experiencia en el anexo dispuesto por la Entidad y aportar los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral.

Nota 3. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno, varios o todos sus integrantes. Para efectos de la evaluación, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la acreditada por cada uno de ellos, teniendo en cuenta el porcentaje de participación cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados como integrante de un proponente plural.

Nota 4. El proponente podrá acreditar la experiencia habilitante hasta con tres (3) contratos, de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular No. 019 del 5 de agosto de 2021.

Nota 5. Cuando un contrato incluya actividades adicionales a las requeridas para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar documento expedido por la entidad contratante que permita identificar las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y el valor correspondiente a las mismas.

.REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA: Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. Las personas jurídicas que hubieren adquirido la personería jurídica dentro de los 60 meses anteriores a este proceso podrán determinar la experiencia por los promedios aritméticos del tiempo en que han ejercido la profesión o actividad los socios o asociados que puedan aportar experiencia.
2. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. (Experiencia especifica habilitante)
3. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del contrato y de acuerdo con la clasificación principal y secundaria del proponente, según corresponda.
4. Se admitirá experiencia en cualquiera de las actividades mencionadas en el objeto de este proceso de selección.
5. Los consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, son proponentes plurales y en caso de presentar oferta, constituyen un solo proponente sin consideración al número de personas naturales o jurídicas que lo integran. Será calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
6. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
7. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
8. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
9. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará

mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.

10. Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.
11. No se aceptarán subcontratos.
12. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
13. Cuando uno de los documentos aportados para acreditar experiencia sea un acta, esta podrá ser: de liquidación bilateral, liquidación unilateral, actas de terminación o acta de recibo final
14. En el evento de presentar contratos con valores en moneda extranjera para efectos de calcular la experiencia, estos serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República en el "link": http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/ see_ts_cam.htm#1992

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares Estadounidense de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio cuenta la fecha de apertura del proceso y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República en el "link" arriba indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en SMMLV.

A. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Debe aportarse Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación o copia del contrato y certificación.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia, con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Certificación
- Copia del Contrato y del Acta de Liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o terminados.

NOTA: EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL Municipio, se rechazará la propuesta

C. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden es decir el suscrito con la respectiva Entidad Estatal, el certificado de cumplimiento a satisfacción y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable, o quien tenga las facultades para su expedición

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

5.3. FACTORES DE ESCOGENCIA: En el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa, el factor de escogencia se hará por una puja a la baja, donde los oferentes reducirán sus precios sucesivamente hasta alcanzar el menor valor, buscando la mejor oferta para la Administración Municipal. El porcentaje máximo de referencia para la puja será del DIECINUEVE POR CIENTO (19%), sobre el cual los proponentes habilitados podrán presentar lances sucesivos hacia la baja. En ningún caso podrán presentarse lances que superen dicho porcentaje.

5.3.1 LANCES

El margen de diferencia por cada una de los LANCES que presenten los proponentes deberá ser igual o mayor al 1% del menor valor propuesto inicialmente y de menor valor que se utilice como referencia para cada lance consecutivo.

No podrán aceptarse lances por debajo de este porcentaje por parte del Municipio

6. ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Para los efectos previstos en el art. 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de

alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad de que trata el art. 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 del 2015, en los presentes estudios previos, la Administración Municipal, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado.	R	M	R	2
2	**Sociales o Políticos**	El Municipio y el contratista realizarán la coordinación necesaria para atender las situaciones de orden público que puedan afectar la ejecución de los servicios requeridos, adoptando las medidas que correspondan de acuerdo con las condiciones particulares de cada requerimiento y las instrucciones de la supervisión.	I	Mn	Ra	2
		El contratista deberá atender las medidas y recomendaciones emitidas por las autoridades competentes y comunicar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución de los servicios requeridos, con el fin de adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del contrato, cuando ello resulte posible.	I	Mn	Ra	2
		El contratista deberá atender los ajustes que determine la Entidad frente a sus necesidades y requerimientos de comunicación, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato, procurando la continuidad de las actividades de intermediación que hayan sido autorizadas.	R	Mn	Rb	1
		El contratista deberá informar oportunamente al supervisor cualquier situación ocasionada por terceros que pueda afectar la ejecución del servicio y adoptar, dentro del ámbito de sus obligaciones contractuales, las medidas necesarias para mitigar sus efectos.	I	Mn	Rm	1
3	**Operacionales**	El Municipio comunicará oportunamente al contratista las circunstancias que puedan dar lugar a la suspensión del contrato y adelantará las actuaciones administrativas correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales y la normativa aplicable.	R	Mn	Rb	2
		El contratista deberá informar oportunamente al supervisor las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato y aportar los soportes correspondientes, con el fin de que la Entidad determine las actuaciones que resulten procedentes de conformidad con las condiciones contractuales y la normativa aplicable.	R	Mn	Rb	1

		El contratista deberá disponer de la capacidad operativa y del personal necesario para atender oportunamente los requerimientos de intermediación definidos y autorizados por la Entidad, de conformidad con los tiempos y condiciones establecidos en el contrato y sus fichas técnicas.	R	M	R b	1
		El contratista deberá ejecutar las actividades de intermediación de conformidad con las especificaciones técnicas, los requerimientos autorizados por la Entidad y las obligaciones establecidas en el contrato, presentando los soportes y evidencias requeridos para verificar su cumplimiento.	R	M	R b	2
4	**Naturales**	El Municipio y el contratista deberán informar oportunamente las situaciones derivadas de fenómenos naturales que puedan afectar la ejecución contractual y adoptar, dentro del ámbito de sus respectivas obligaciones y competencias, las medidas necesarias para mitigar sus efectos y garantizar la continuidad del servicio cuando las condiciones lo permitan.	I	M n	R m	2

	Abrev.	*Categoría*	*Valoración*
Probabilidad:	**R**	***Raro****(puede ocurrir excepcionalmente)*	*1*
	I	***Improbable****(puede ocurrir ocasionalmente)*	*2*
	Ps	***Posible****(puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	*3*
		Probable*(probablemente va a ocurrir)*	*4*
	Cc	***Casi cierto****(ocurren en la mayoría de las circunstancias)*	*5*

	Abrev.	Categoría	Cualitativa	Monet	*Valoración*
Impacto:	**I**	**Insignificante**	Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	***1***
	Mn	**Mínimo**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	**2**
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	**3**
	M	**Mayor**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incremente el valor del contrato entre el 15% y el 30%.	**4**
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	**5**

	Abrev.	*Categoría*	Abrev.	*Categoría*
Calificación:	Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	**Abrev.**	***Categoría***	**Abrev.**	***Categoría***
	1	El Municipio	2	El Contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impactodespués deltratamiento				Afectaciónalcontrato	Persona responsablepor implementarelt ratamiento	Fecha estimada en queseiniciaeltrat amiento	Fecha enquesecompletael tratamiento	MonitoreoyRevisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoraciónd el riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad

1	**Contratista**	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	**Municipio**	**La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspond**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	**Elcontratistadeberá ealizarunplanestratégicocon elcualpuedacumplir conlaejec**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	**Contratista**	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	**Contratista**	**Conocerlos reportes delas institucione s encargada s de realizar seguimient o técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	Ala suscripción del contrato	Ala terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

7 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
b) Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
c) En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
d) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

7.1 PROCEDIMIENTO PARA LIMITACIÓN A MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*"

8. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR.

El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PASTO**, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

- **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.

- **EL CONTRATISTA**, deberá constituir a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE,** amparo autónomo de **responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente **20%** SMLMV, con una vigencia igual al término de duración del mismo

Cumplimiento del contrato: Ampara los perjuicios ocasionados al Municipio de Pasto como consecuencia del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, del cumplimiento tardío o defectuoso, así como del pago de multas, sanciones y de la cláusula penal pecuniaria, cuando haya lugar.

Calidad del servicio: Ampara los perjuicios derivados de la prestación deficiente, inoportuna o inadecuada de los servicios objeto del contrato, garantizando su ejecución conforme a las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales y los niveles de calidad exigidos por el Municipio de Pasto.

9. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Pasto realizó el análisis correspondiente para determinar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes al presente proceso de selección.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales Internacionales que impongan obligaciones a la Entidad Estatal, por cuanto no se configuran los presupuestos de cobertura establecidos en los respectivos acuerdos comerciales para esta modalidad de contratación y para el presupuesto oficial del presente proceso.

En consecuencia, el presente proceso de selección se adelantará de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el(la) jefe de la Oficina de Comunicación Social del Municipio de Pasto o por el servidor público que designe la Entidad, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ejercer el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, impartir las instrucciones necesarias para su adecuada ejecución y velar por el cumplimiento de las condiciones previstas en los documentos del proceso.

Así mismo, corresponderá al supervisor verificar el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución contractual, suscribir el acta de inicio cuando haya lugar, certificar el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas por el contratista y adelantar las actuaciones necesarias para la liquidación del contrato, conforme a la normativa vigente.

11. ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

11.1. Concepto de viabilidad.
11.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
11.3. Cotizaciones que soportan el estudio de mercado
11.4. Anexo Técnico

Atentamente,

CATALINA BURBANO IBARRA
JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Aprobó: Catalina Burbano Ibarra
Jefe de OCS

Revisó: Bibiana López Gómez
Contratista OCS

Proyectó: Claudia Rizo Zamora
Abogada Contratista

CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
1	Se realizan cambios en todo el formato	04-Jun-26	3

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
DIEGO ANDRES LOPEZ PEÑA Abogado Contratista DACP	DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE Directora DACP	DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE Directora DACPlance